

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández. — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-83, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO,

— NUM.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causen impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

Suplemento

AL NUM. 7

Febrero 16 DE 1981

5-436

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a sus habitantes sabed:

Que el H. I. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 107

Artículo 1o.—Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado, para que a nombre del Gobierno de la Entidad, enajene en la forma conveniente el predio ubicado sobre la carretera México-Laredo, salida poniente a la altura del Panteón Municipal de esta ciudad, de su propiedad, carácter que acredita según el Decreto Presidencial de fecha 13 de enero de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 del mismo mes y año e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

Artículo 2o.—El predio objeto de la enajenación, tiene una superficie de 59 70-88. 97 Has. (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, SETENTA AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS, NOVENTA Y SIETE DÉCIMOS CUADRADOS), y tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: colinda con terrenos explotados por el Sr. J. J. Corbett.

Al Sur: colinda con Ejido Villa Agustín Serdán.

Al Oriente: colinda con el Ejido de Santa Julia y Colonia Rojo Gómez.

Al Poniente: colinda con Carretera México-Laredo y Panteón Municipal.

Artículo 3o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por sí o por conducto del funcionario que designe, proceda a otorgar las escrituras públicas respectivas. Los gastos de impuestos y honorarios que se causen con motivo de la escrituración, serán por cuenta del adquirente o adquirentes.

Artículo 4o.—La enajenación del inmueble referido en los artículos anteriores, será única y exclusivamente para usos habitacionales, en caso contrario quedará sin efecto la venta o ventas realizadas, de igual manera se cancelarán las operaciones a todos aquellos adquirentes que en un término de seis meses, no llevarán a efecto las escrituraciones respectivas.

TRANSITORIO

Único.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

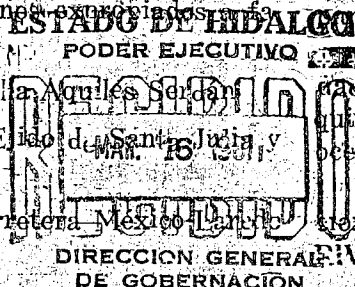
DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario ESTEBAN SÁNCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA, Secretario General de Gobierno.—Rúbricas



5-274

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CECILIO AGUILAR SANCHEZ, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1783/80. Medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en las Calles de Maclovio Herrera No. 215 de esta Ciudad.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promoviente, lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo, enero 6 de 1981.—El Actuario F.D. D. ERNESTO RANGEL C.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 12 de 1981.—Recibido febrero 11 de 1981.

5-329

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARTHA A. BELIO LOAEZA, con domicilio en Angela Peralta No. 203 Departamento No. 4 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el interesado deberá cubrir la cantidad de \$ 509.00 (QUINIENTOS NUEVE PESOS 90/100 M.N.), por concepto de publicación de la mencionada solicitud en el Periódico Oficial del Estado, en esa Tesorería a su digno cargo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo, febrero 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-330

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. LAURA CORTES SALINAS, con domicilio en San Miguel Cerezo, Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorga-

miento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Miguel Cerezo, Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 10 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4473

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. DAVID BELIO LOAEZA, con domicilio en Parcela No. 303 Col. Javier Rojo Gómez Cd; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando e, otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera con una Camioneta de Redilas, para dar servicio en Central Camionera de esta Cd.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ACUSTINA HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo en este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA BIBIANA ubicado en Dajicá, Hgo. Mpio. de Actopan, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 7 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2